



"VILLA DE ARNEADO"

42
Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

ORDENANZA N° 004-2009-MDCH

Chancay, 21 de Enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión del Concejo de la fecha, como punto de la agenda el Informe N° 004-2009-MDCH/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual pone a consideración del Concejo Municipal la Ordenanza que establece el monto mínimo anual del impuesto predial 2009 y aprueba el Cronograma de Pago de Impuesto; y,



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa mediante ordenanza;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 13 del D. Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, concordante con el D.S. N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, equivalente al 0.6 % de la U.I.T vigente al Primero de Enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, en la jurisdicción del Distrito de Chancay, existen predios cuyo valor de la base imponible no asciende a S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 nuevos soles) encontrándose por debajo de la Base Imponible para la aplicación del Impuesto, por lo que se hace necesario establecer un monto mínimo para estos casos;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de pago de Impuestos Municipales para el ejercicio 2009, así mismo los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha señalada estarán sujetos al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Que, estando a lo expuesto y en virtud a lo establecido en el Art. 13° del D. Leg. 776, Ley de Tributación Municipal Art. 9° numeral 8 del Sub – Capitulo I y Art. 20° numeral 5 del Sub Capitulo I y el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2009 Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGO DE IMPUESTOS

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER conforme a lo prescrito en el Art. 13° del Decreto Legislativo N° 776 para el ejercicio del año 2009, el monto mínimo anual del Impuesto Predial por dicho concepto (0.6 % UIT) la suma de **S/. 21.30 (Veintiún nuevos soles con 30/100)** estando comprendido los predios cuyo autoavalúo no sobre pase los **S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos nuevos soles)**.



"VILLA DE ARNEO"

Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

ARTÍCULO SEGUNDO.- El vencimiento para el pago del impuesto predial de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2009 vence:

PAGO AL CONTADO 28 de Febrero

PAGO FRACCIONADO

Primera Cuota	28 de Febrero
Segunda Cuota	31 de Mayo
Tercera Cuota	31 de Agosto
Cuarta Cuota	30 de Noviembre



ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas antes señaladas, estarán sujetas al interés moratorio de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Sub Gerencia de Secretaria General su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY



Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay



Dr. JOAN ALVAREZ ANDRADE
ALCALDE